



## 5. POLÍTICA DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y ALCOHOL

### **Objetivos Generales:**

Mantener un ambiente de trabajo libre del uso de drogas y de alcohol, promoviendo la calidad de vida laboral y el bienestar de los trabajadores.

Contribuir al logro de los objetivos estratégicos de Grupo GAMI, destacándose como una empresa segura para sus trabajadores y clientes.

### **Objetivos Específicos:**

Sensibilizar y educar sobre el abuso de alcohol y uso de drogas así como de fármacos sin prescripción médica, promoviendo estilos de vida saludable.

Mantener un programa de control y detección temprana de consumo entre los trabajadores de Metro a través de exámenes aleatorios y periódicos.

Mantener un programa de apoyo terapéutico para aquellos trabajadores que pudiesen presentar consumo problemático de drogas y/o alcohol que incluya tratamiento especializado.

Promover y difundir la política y programas asociados, entre todos los miembros de la empresa a través de las diversas herramientas comunicacionales que ésta posea.

Promover entre las Empresas Contratistas la implementación de sus propias políticas, las que deben contemplar acciones mínimas de prevención y control.

Grupo GAMI considera que el consumo de alcohol y drogas deteriora la salud y atenta contra el buen desempeño del trabajador y la Seguridad de terceros, afectando de manera negativa, ya que reduce su capacidad de realizar sus actividades en condiciones seguras, también afecta a nivel familiar y minimiza la capacidad adquisitiva creando un deterioro evidente en la calidad de vida de la persona.

Grupo GAMI considera dentro de sus prioridades en materia de salud, seguridad y clima laboral la necesidad de implementar una política de Prevención Integral sobre el Consumo de Alcohol y Otras Drogas, con el propósito de que ésta política logre minimizar sus efectos en el ámbito laboral. Reconoce que el uso y abuso del alcohol y otras drogas es un fenómeno social que debe ser enfrentado, y de cuyo efecto la institución no está exenta.

Se define la temática de las drogas dada por de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que dice: “Es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, puede alterar de algún modo el sistema nervioso central del individuo y es además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.”

Será sancionado el empleado con amonestación escrita, apercibimiento, suspensión hasta por siete días y despido, todo dependiendo de la gravedad de la falta.

Las prohibiciones a los empleados se establece como falta grave en incisos:

- A. Presentarse en la oficina en estado de embriaguez o en condición similar.
- B. Fumar en las oficinas.



## **GRUPO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.**

SITIO WEB:  
**WWW.GRUPOGAMI.COM**



E-MAIL:  
**CONTACTANOS@GRUPOGAMI.COM**

DIRECCIÓN:  
**BLVD. RODOLFO SÁNCHEZ  
TABOADA ESQUINA CON CALLE  
ESCUADRÓN 201, #3110, INT. F,  
TIJUANA, B.C. CP.: 22010.**



TELÉFONO:  
**01 800 801 GAMI**

FAX:  
**(664) 971 0481**



**ESCANEA CON TU  
SMARTPHONE**